

Rad.2018-478

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PRESENTE PROCESO A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

NOTIFICACION PERSONAL

ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA

(pag.37 exp digital) \$11.500

NOTIFICACION POR AVISO

ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA

(pag.47 exp digital) \$11.500

VALOR PRUEBA DE ADN

(pag-89 exp digital): \$1.433.000

(2082020AportaConsignacion) \$87.000

AGENCIAS EN DERECHO

(Sentencia 191 24-02-2021) \$908.526,00

TOTAL LIQUIDACION COSTAS:

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$2.451.526,00).

Cali, 24 de noviembre de 2021

CONSTANZA TELLEZ PAZ

SECRETARIA

(1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2749
Radicado:	760013110012-2018-00478-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	MAURICIO PELAEZ
Demandado	ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA
Tema y subtemas:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522d317f5030e103dbc2414e2fc461f775d7f6f8017b7ce656cc34a11f570d4a**
Documento generado en 24/11/2021 06:52:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>